para su venta los dhos cinquenta y quatro panes
de dos livras cabales cada uno lo que se aga saber
a la Junta para que le conste y de principio desde

Y Vose el memorial presentado por el Sor. Dn. Diego
de Cuenca en que da cuenta de su comision sobre las casas
de la Sma. Cruz sitas en la calle del Buen Suceso
de esta Va. y lo que Dn. Pedro Enriquez de Navarra re
ponse sobre la propuesta que se le a echo y que no di
fiere al Vexamen de la Va. y constandole a si mismo
que la dha casa esta mui deteriorada tanto que
con sus alquileres no puede repararse y que
por esta razon regularmte. se aze preziso arren
darla a pobres que por lo comun no pagan y consi
derando tambien que por otros medios puede ser
le mas util a la fabrica el valor intrinsico de dha
casa; a todo dar como dio comision al Sor. Dn. Die
go Melgares como fabriquero y al Sor. Dn. Jph Carreño
Rexidores perpetuos para que instruidos del valor de dhas
casas por el mas posible pasen venta de ella a Dn. Pe
dro Enriquez de Navarra vien echor de la Sma. Cruz
y otorgandole la escripa. correspondiente y respecto
a que dho Sor. Dn. Diego ofreze tomar a zenso se
gun espresa en dho memorial la cantidad q. im
parte la dha casa imponiendolo perpetuo sobre
ciertas tierras que posehe en el termino de esta
Villa y sitio de las Ramblas de las Guitreras dha co
mision sea y se entienda para la averiguazn. de si
dhas tierras son libres de toda carga de vinculo y otras
y siendolo agan la dha imposizn. de zenso obli
gandose el citado Sor. Dn. Diego a la soluzn.
de sus pensiones respectivas a dho principal por
las qualidades y formalidades q. corre